

11.- PLAN DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

11.1. Introducción.

La vida escolar supone diariamente la coincidencia de un número elevado de personas de diferentes edades e intereses en un lugar común como es un centro educativo. Es de prever que de esta misma coincidencia se deriven conflictos y situaciones inadecuadas en una sociedad avanzada como la nuestra. Preverlas y solucionarlas desde un punto educativo, teniendo presente las características del entorno en el que nos encontramos, es la principal función de este Plan de Convivencia con el propósito de que resulte un documento que sirva a nuestra práctica educativa. Así se recoge en el Decreto 19/2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, donde cita textualmente "la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. En particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que éstos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar. Establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, es una meta y una necesidad para la institución escolar."

Este mismo Decreto, en su artículo 4.1 establece que "los centros educativos elaborarán un Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar del Centro, se incorporará al proyecto educativo del mismo". La Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2010 regula el procedimiento para la elaboración y aprobación este Plan de Convivencia.

Fruto de la necesidad de dar un marco legal al tratamiento de la convivencia en nuestro centro basado en un análisis de la situación del entorno sociocultural se elabora el presente Plan de Convivencia, con los apartados que recoge el artículo 5 del Decreto citado anteriormente, que se va enriqueciendo con las revisiones que se llevan a cabo del mismo desde su aprobación por el Consejo Escolar.

11.2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el colegio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2007 este diagnóstico comprenderá, al menos, los siguientes apartados:

11.2.1. Características de Centro y su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.

El Colegio de Educación Infantil y Primaria Santiago, se encuentra ubicado en la barriada "Santiago-Conchal-Castillo", zona cercana al centro de la ciudad y a la playa de levante. Consta de dos edificios, uno construido en el año 1935, y otro en el año 2008. En el primero se sitúan las clases, las oficinas, así como varias dependencias del colegio para profesores y actividades extraescolares y complementarias. Esta primera construcción ha sufrido una modificación para albergar a dos aulas más. Su antigüedad hace necesario continuas reparaciones de diferente envergadura. Fruto de ello fue la intervención integral llevada a cabo en el año 2012, donde se realizaron numerosas mejoras dentro del interior del edificio principal relativas a electricidad, puertas de aula y oficinas, techos de aula y pasillos y alicatado de aulas planta superior; y mejoras en la fachada, cubierta, accesos y patios. En el segundo edificio se encuentra el SUM y el comedor escolar.

La superficie sobre la que se asienta el centro es pequeña, menos de 2000 metros cuadrados. En el centro del patio principal se encuentra una pista deportiva y junto al SUM el patio de los alumnos de E. Infantil. Todo el perímetro del colegio se encuentra rodeado por una cerca de obra de entre metro y medio y dos metros de altura. Los accesos al colegio carecen de adecuación para minusválidos y, en su distribución interior, la escalera de acceso al piso superior es estrecha y con varios tramos. En el lateral oeste del edificio se encuentra la escalera de emergencia.

En la actualidad existen demandas en relación al derribo de la antigua casa ocupada por el conserje como vivienda habitual y que actualmente está deshabitada, y donde se contempla la incorporación de este espacio al patio de infantil debido a que este es muy pequeño para todo el conjunto de alumnos que recibe de esta etapa, y donde se ha demandado también la construcción de un servicio en este patio que pueda utilizarse por estos alumnos durante su periodo de recreo.

La jornada escolar del colegio es de 5 mañanas y 1 tarde, siendo el horario de atención ordinaria al alumnado de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Por otra parte, hay alumnos y alumnas que asisten en las tardes de lunes a jueves a actividades de los talleres del Plan de Familia, y al Plan de Acompañamiento. También dispone el colegio de Servicio de Aula Matinal, que funciona de lunes a viernes de 7'30 a 9 horas, y de Servicio de Comedor Escolar, que presta sus servicios de 14:00 a 16:00 horas.

El colegio participa en diferentes proyectos y programas educativos como “Escuela, Espacio de Paz”, “Plan de Igualdad de Hombres y Mujeres”, “Programa de Biblioteca Escolar”, “Programa de bilingüismo”, “AuladJaque”, “Transformación Digital Educativa”, “Creciendo en Salud” y “Aldea” y “Steam”.

11.2.2. Características de la comunidad educativa: estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado, etc.

La plantilla del colegio se recoge en este propio documento, dentro del primer apartado denominado “Contextualización”, indicando que está formada por 18 maestros y maestras. Al Claustro de profesores y profesoras pertenecen dos profesoras de Religión Católica donde una de ellas comparte su jornada escolar con otro centro de la localidad. Al grupo de profesores hay que añadirle la asistencia al centro de un Orientador del EOE, un maestro o maestro de logopedia y un maestro o maestra de ATAL (según disponibilidad y necesidad de centro), cada uno de ellos tiene su horario compartido con otros centros escolares. Este último grupo del profesorado no forma parte del Claustro y la asistencia a los órganos colegiados y de coordinación docente se realiza en función del orden del día de los temas a tratar y la necesidad de la presencia de los mismos en estas reuniones. Es una plantilla con funcionarios definitivos, funcionarios en práctica e interinos, donde normalmente el número de maestras suele ser mayor al de maestros. Además, el colegio cuenta con monitores escolares que imparten el servicio de Aula Matinal y Actividades Extraescolares de Talleres.

Al personal docente se añade una administrativa, que realiza sus funciones sólo los martes y jueves, el personal de comedor, con una auxiliar de cocina y tres monitoras, y una conserje que depende de la Concejalía Municipal de Educación.

En el aspecto cultural y formativo, son minoría los padres y madres que cuentan con estudios de tipo universitario, teniendo la mayoría de ellos estudios de Educación Primaria y Secundaria.

La participación de las familias en el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje es, por lo general, bastante importante, donde existe una colaboración efectiva de los padres y madres para establecer criterios de actuación comunes que ayuden a una mayor y mejor formación y educación de sus hijos e hijas.

Funciona el colegio con una línea de Infantil y Primaria, siguiendo sus estudios en el mismo 225 alumnos y alumnas aproximadamente distribuidos en 9 aulas. El

centro recibe en los diferentes grupos alumnos de otras nacionalidades, aunque no en un número excesivo, siendo la mayoría de ellos de la propia comunidad económica europea o del vecino país de Marruecos.

En relación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo el centro cuenta con un Aula de Apoyo a la Integración, donde se realizan programas específicos con un número de alumnos que cambia cada curso escolar, en función de sus necesidades y se desarrollan programas de refuerzo pedagógico y refuerzo educativo a un importante grupo de alumnos de las diferentes aulas y etapas.

11.2.3. Situación de la convivencia en el Centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.

En el transcurso de los últimos cursos escolares las situaciones conflictivas que han existido han sido poco significativas, de forma que las actuaciones derivadas de las mismas no han exigido, por lo general ninguna sanción en relación a conductas graves contra la convivencia. La mayoría de las conductas sancionadas han sido conductas contrarias a las normas de convivencia por parte del alumnado, que se han corregido con amonestación verbal o escrita, en unos casos, o con suspensión de asistencia al aula por un periodo inferior a tres días, en otros. Son conductas relacionadas con la falta de colaboración con el profesorado, los insultos y malas contestaciones a otros alumnos y a profesores, el incumplimiento de las normas establecidas o la agresión a otros compañeros. La suspensión de asistencia al colegio se ha aplicado en contadas ocasiones. Sin embargo, pese a lo señalado, la comisión de convivencia del Consejo Escolar ha sido concedora y ha valorado cada una de las medidas adoptadas.

11.2.4. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al Centro en dichas actuaciones.

La falta de incidencias significativas, debidas tanto al hecho de ser un centro de Infantil y Primaria y además pequeño, como al trabajo desarrollado en la educación para la convivencia, han hecho llevar a cabo acciones puntuales, entre las que se señalan:

- Establecimiento de reglamentos de aula consensuados entre los alumnos y alumnas de la misma.

- Puestas en común en las aulas, especialmente de los ciclos 2º y 3º de Primaria, ante incidentes leves que han permitido un planteamiento práctico y real de derechos y deberes.
- Realización en las aulas de actividades concretas dirigidas a adquisición de habilidades sociales, fomento de la convivencia, reconocimiento de la igualdad dentro de la diversidad y concienciación de que el colegio lo formamos todos y entre todos hacemos un colegio mejor y más nuestro.
- Intervención de alumnos mediadores en la resolución de conflicto.

Además el centro, aún sin participar en ningún proyecto anteriormente, sí que ha tenido muy claro que "Educar" implica una serie de actuaciones que no son sólo transmitir conocimientos, sino que "la educación debe orientarse al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado" y ello implica tanto el desarrollo cognitivo como el desarrollo emocional, por lo que desde nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial intentamos trabajar en la búsqueda de estrategias e instrumentos para desarrollar habilidades sociales y la inteligencia emocional de nuestro alumnado, habiendo sido nuestra estrategia principal el "hablar hasta entenderse" y llegar a un acuerdo, tanto a nivel de alumnos como en los conflictos con el profesorado y la familia.

11.2.5. La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

La relación ocasional con las familias del alumnado es buena, tanto por parte del Equipo Directivo del colegio como de los tutores/a, siendo habitual en la mayoría de los casos. Son minoría las familias que de forma sistemática no muestran ante los maestros y maestras de sus hijos/as interés por conocer su marcha escolar.

Destacamos también el papel de los Padres y Madres delegados como una forma de mejorar la participación de las familias y una mejor coordinación con el colegio.

A nivel de la A.M.P.A. del centro, la relación con las integrantes de la Junta Directiva de dicha Asociación, es cordial y fluida, reconociendo el colegio los esfuerzos que realizan por concienciar a las familias para que participen de manera más directa y continuada en la vida del centro.

La colaboración con instituciones externas al colegio se concreta en la que se tiene con el Ayuntamiento a través de la realización de los programas de su Oferta Educativa, la participación en los programas educativos ofertados por la Junta y la participación en campañas de solidaridad, siendo fijas todos los cursos las colaboraciones con las que realizan las O.N.G. "Cáritas", "Amigos del Pueblo Saharaui",

“Los locos del parque”, “Asociación Por una sonrisa”, “APRON”, “AAVV Santiago-Conchal”, “Hospital comarcal”, “ Banco de alimentos”, “Hogar Betania” y “Asociación Ascensión Cañete”.

11.2.6. Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el Centro.

El colegio lleva a cabo durante estos años anteriores el Proyecto de “Escuela Espacio de Paz”. Por otra parte, la aplicación del Programa de Coeducación ha permitido tomar conciencia a los escolares del principio de igualdad entre hombres y mujeres, ayudando a disminuir el número de conflictos en este sentido. En la actualidad se continúa con este Plan de Coeducación mejorando, si cabe, los resultados obtenidos, donde se ha obtenido la clasificación de “Convivencia Plus” por las actividades desarrolladas a lo largo del desarrollo de este programa

Por último, señalar el papel que ha realizado la AMPA del colegio a través de la Escuela de Padres, actividad que ha permitido integrar a éstos en la actividad escolar, analizando la importancia de la familia en la educación de sus hijos y orientando y evaluando situaciones globales en la relación colegio-familia. Este Proyecto continúa este curso escolar y sus objetivos y acciones concretas se concretan cada curso escolar en el Plan de Centro.

11.3. Objetivos del Plan de Convivencia.

La finalidad del Plan es favorecer propuestas educativas innovadoras que ayuden a nuestro centro a conseguir la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, desarrollando la motivación del alumnado por el aprendizaje y por mejorar la cohesión y las relaciones internas del grupo.

Dentro del planteamiento global que requiere todo plan de actuación encaminado a la mejora de la relación interpersonal, los objetivos del plan van en la línea de atención de todos y cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa, con la intención de motivar al profesorado, alumnado y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en los centros escolares.

La normativa desarrollada por la Consejería de Educación que regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como objetivos que se persiguen con el plan de convivencia los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

Tomando estos objetivos como referencia, establecemos objetivos concretos para cada uno de los sectores que forman la comunidad escolar y otros específicos para el centro.

11.3.1. Para el profesorado.

- * Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor/alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- * Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- * Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia.

- * Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula o en otras dependencias del colegio.
- * Definir un protocolo de información al nuevo profesorado que incluya todos los aspectos que tengan relación con la convivencia en el Centro.

11.3.2. Para el alumnado.

- * Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia.
- * Establecer un circuito de actuación claro que permita a todos y cada uno de los alumnos/as informar en un ambiente de confianza de los hechos que hayan observado.
- * Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- * Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- * Definir un protocolo de atención y asesoramiento al nuevo alumnado.

11.3.3. Para las familias.

- * Sensibilizar a los padres, madres y tutores/as de la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos e hijas.
- * Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos e hijas en conflictos en el colegio y dar pautas concretas de actuación.
- * Facilitar a los padres, madres y tutores/as información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa adolescente.
- * Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- * Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

11.3.4. Para el centro.

- * Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.

* Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

* Dar la mayor difusión posible de las normas establecidas y de los procedimientos de corrección a toda la Comunidad Educativa.

* Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

11.4. Derechos y deberes.

11.4.1. Deberes de los/as alumnos/as.

1.- El estudio que se concreta en:

- a) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- b) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el Centro.
- c) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- d) Obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.

2.- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

3.- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

4.- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

5.- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

6.- Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

7.- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

8.- Participar en la vida del centro.

9.- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

11.4.2.-Derechos de los/as alumnos/as.

El alumnado tiene derecho:

1.- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2.- Al estudio.

3.- A la orientación educativa y profesional.

4.- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.

5.- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

6.- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.

7.- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

8.- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

9.- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

10.- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos por la normativa vigente desarrollada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

11.- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos que recoge la normativa vigente desarrollada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

12.- A la protección contra toda agresión física o moral.

13.- A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

14.- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

15.- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

11.4.3.- Funciones y deberes del profesorado.

a) Las funciones y deberes de los maestros y maestras, son entre otros, las siguientes:

1.- La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.

2.- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

3.- La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

4.- La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.

5.- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

6.- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

7.- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

8.- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

9.- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

10.- La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

11.- La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

12.- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

13.- El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

- b) El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

11.4.4.- Derechos del profesorado.

a) El profesorado de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

b) Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además los siguientes derechos individuales:

1.- Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

2.- A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo de centro.

3.- A mantener y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

4.- A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

5.- A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración Educativa.

6.- A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos y todas las responsabilidades en el proceso educativo del alumnado.

7.- Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

8.- A elegir sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

9.- A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

10.- A la formación permanente para el ejercicio profesional.

11.- A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.

12.- A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.

13.- A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

11.4.4.1. Protección de los derechos del profesorado.

1.- La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente y reconocimiento social de la función docente.

2.- La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencia u otros documentos docentes.

3.- Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

4.- La consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5.- La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de

su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
- b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

11.4.5. Derechos de las familias.

- 1.- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
- 2.- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza aprendizaje de éstos.
- 3.- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- 4.- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- 5.- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- 6.- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
- 7.- Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- 8.- Conocer el Plan de Centro y los documentos que lo integran.
- 9.- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- 10.- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- 11.- Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

12.- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

13.- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.

14.- Participar en la vida del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

15.- Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

11.4.6. Colaboración de las familias.

1.- Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras.

2.- Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y material didáctico cedido por los centros.
- e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

11.4.7. Deberes del Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria.

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria tendrá los deberes y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

11.4.8. Derechos del Personal de Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria.

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa Proyecto Educativo de Centro. Capítulo 11. Plan de Convivencia y procedimiento para suscribir compromisos de convivencia con las familias.

complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado. Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria. Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

11.5. Delegado/a de padres/madres.

11.5.1. Marco legal

Reglamento de los colegios de Educación Infantil y Primaria. Art. 22.2) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, donde cita textualmente “El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres, o representantes legales del alumno.” El nombramiento del delegado o delegada de clase tendrá una duración de un curso escolar.

11.5.2. Funciones

- 1.- Representar en cuestiones de orden general a los padres y madres del alumnado del grupo.
- 2.- Ser el Portavoz de las necesidades y propuestas generales de mejora de las familias a nivel de grupo.
- 3.- Fomentar la participación de los padres y madres, especialmente en las tutorías.
- 4.- Ser intermediario/a entre el tutor o tutora y los padres/madres sobre cualquier información general, propuestas, proyectos, quejas...etc, a nivel de grupo.
- 5.- Colaborar con el tutor o tutora en la resolución de posibles conflictos en el grupo, y en la organización de actividades y/o visitas culturales.
- 6.- Colaborar en la formación de las familias implicándolas en el proyecto educativo del centro y en el plan de convivencia.
- 7.- Informar de aquellas cuestiones de carácter general que pueda transmitir el tutor o la tutora al conjunto de padres y madres utilizando los medios de comunicación que estime oportunos, en el mejor uso de las redes sociales exclusivamente con el fin de informar. (A este respecto se aconseja el uso de las plataformas sociales solo como administrador de la misma y con la sola intervención del padre o madre delegado/a)

11.5.3. Lugar y fecha de elección

Se llevará a cabo en la primera tutoría general del curso, en el aula de los propios alumnos y bajo la coordinación del tutor/a del nivel en cuestión.

11.5.4. Requisitos.

Para la presentación de la candidatura para la elección como Padre/Madre Delegada se tendrán que cumplir los siguientes requisitos.

- Ser madre/ padre / tutor/tutora legal de un alumno o alumna del curso para el que se presente la candidatura.
- No haber sido nombrado como padre/madre delegado/a de otro curso en el año escolar que se presenta la candidatura.
- Haber ejercido durante el año anterior el cargo para el que se presenta candidatura en el mismo curso de educación infantil o primaria, siempre que sea posible.

11.5.5. Elección del/la delegado/a de padres.

- 1.- Presentar el marco legal de la normativa que recoge esta nueva figura.
- 2.- Explicar sus funciones.
- 3.- Solicitar candidaturas de forma voluntaria.
- 4.- Elegir a la elección del /de la Delegada por votación secreta y mediante un voto por asistente siempre que sea madre/padre o tutor legal.
- 5.- Nombrar a un/a Delegado/a y a un Subdelegado/a, elegidos con el primer y segundo mayor número de votos.
- 6.- Elección del representante por sorteo si no hubiera candidaturas eligiendo hasta un máximo de tres nombres para establecer suplentes en caso necesario.
- 7.- Levantar acta de la elección de padre/madre delegado o delegada por parte del tutor o tutora de correspondiente curso.

11.5.6. Publicidad del nombramiento.

El tutor/a informará a los padres/madres que no han asistido a la elección de su representante a través de notificación escrita o de forma verbal en la tutoría de los alumnos/as.

11.6. Delegado/a del grupo-clase.

El/la delegado/a de clase representará a todos sus compañeros/as y expondrá al tutor/a y profesores/as especialistas los problemas que vayan surgiendo en el grupo clase al que representa.

En el caso de las aulas de Educación Infantil, se pueden llevar a cabo actividades dirigidas a fomentar la responsabilidad entre los alumnos/as y a desarrollar la iniciativa y la confianza en las propias posibilidades.

11.6.1. Elecciones del Delegado/a de clase.

- 1.- Cualquier alumno/a de una clase podrá ser elegido delegado/a.
- 2.- Todos los alumnos/as tienen derecho a votar y a ser votados.
- 3.- El tutor/a de clase en la segunda semana del mes de septiembre, declarará un período de tres días para la presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo se abrirá otro de tres días para la campaña de los candidatos.
- 4.- En el plazo de candidaturas se tendrá en cuenta la paridad de las mismas donde deberán estar en proporción el número de candidaturas de ambos sexos, siendo el tutor o tutora el encargado de fomentar esta participación equilibrada.
- 5.- Agotados los plazos se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor/a.
- 6.- En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético.
- 7.- Cada votante marcará un máximo de dos nombres.
- 8.- Las elecciones se hacen por votación secreta entre todos los compañeros/as de la clase.
- 9.- Tras el recuento de votos se declarará Delegado/a a la candidatura más votada y Subdelegado/a el siguiente alumno/a con más votos, de sexo contrario a la elección de Delegado o delegada para fomentar la paridad en la representación del alumnado.
- 10.- El resto de candidaturas formarán parte de una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos.
- 11.- Todas las elecciones y los ceses serán presididas y ratificadas por el tutor/a de la clase.
- 12.- Los Responsables en Educación Infantil podrán ser elegidos diariamente siguiendo el orden alfabético de la lista.

13.- Con objeto de facilitar una mayor participación del alumnado, el tutor o tutora podrá realizar el nombramiento de este cargo de forma trimestral, a través del orden de votos obtenido por cada candidatura presentada.

11.6.2. Funciones del Delegado/a en Ed. Primaria o Responsable en Ed. Infantil.

- 1.- Ejercer la representación del alumnado de su clase.
- 2.- Ser portavoz de los problemas e inquietudes del grupo ante el tutor y el resto de profesores.
- 3.- Mediación para la resolución de conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo la colaboración con el/la tutor/a del grupo.
- 4.- Responsabilizarse de la limpieza y orden de la clase.
- 5.- Indicar al tutor/a las faltas de alumnos/as.
- 6.- Llevar “recados” a otras clases si fuese necesario.
- 7.- Colaborar en el recuento de alumnos que asisten al servicio de comedor.

11.6.3. Funciones del Subdelegado/a en Ed. Primaria.

- 1.- El Subdelegado/a de clase, es el alumno/a que junto al Delegado/a de clase representa a sus compañeros de su clase.
- 2.- El Subdelegado/a de clase desempeñará las funciones del Delegado/a de clase en su ausencia.
- 3.- Realizar las funciones del Delegado/a que le asigne el tutor, a fin de hacer más participativa la función de cada uno de ellos.

11.7. Normas de convivencia.

Como criterios generales y básicos en relación a las normas de convivencia del colegio se señalan:

- Las normas de convivencia son un conjunto de reglas dictadas para mantener el orden, facilitar la labor docente y la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa (alumnos/as, maestros/as, padres/madres y personal no docente del colegio).

- Las normas de convivencia son de obligada observancia para todos los miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las normas de convivencia tendrá que ser valorado considerando la situación y las condiciones personales de las personas que las incumplen.
- Las correcciones que hayan de aplicarse por incumplimiento de las normas por parte del alumnado tendrán, en todo caso, un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia cometidos en el recinto escolar, tanto en horario lectivo como fuera de este, los cometidos en actividades complementarias y extraescolares y los cometidos fuera del recinto escolar, cuando estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros/as o a otros miembros de la Comunidad Educativa.

11.7.1.- Normas generales de convivencia del Centro.

A.- Relativas a padres/madres

a.1.- En relación con el Centro

- Conocer el Plan de Convivencia y respetar las normas que se establecen en el mismo.
- Entradas y salidas.
 - Las puertas del Centro se abren a las 8:50 horas, a excepción del aula matinal que recibe a los/as alumnos/as desde las 7:30 horas.
 - Los/as padres/madres pueden acompañar a sus hijos/as hasta la puerta de entrada al Centro, desde allí el alumnado se dirigirá hasta su aula. Se hace una excepción con el alumnado de 3 años en periodo de adaptación en particular, y con el alumnado de educación infantil 3 años en general hasta el 1 de octubre. Los días de lluvia los padres podrán acompañar a sus hijos o hijas hasta la puerta del edificio principal para educación primaria o hasta el porche en educación infantil.
 - La entrada a clase se realizará desde las 8:50 de la mañana. Después pasados 5 minutos de esta hora se actuará siguiendo el protocolo de entradas y salidas del ROF.

- Abstenerse de visitar a los hijos/as en el recreo sin causa justificada.
 - Para cualquier salida del Centro en horario lectivo, el alumno/a debe ser recogido por la madre/padre/tutor o persona autorizada.
 - Si la familia del alumno/a cambia de dirección, teléfono o correo electrónico deberá comunicarse al tutor/a por si hubiera que localizarlo en algún momento determinado.
 - Los/as padres/madres no podrán interrumpir las clases bajo ningún concepto. Si hubiere alguna razón muy justificada se dirigirán a la conserje, monitora escolar o al Equipo Directivo que se encargará de canalizar el tema.
 - El horario de oficina para entrega, recogida u otro asunto será el establecido por la secretaría del centro y que figura en el tablón informativo situado a la entrada del edificio.
- Acudir a las citaciones del Centro.

a.2.- En relación a los/as profesores/as

- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as a los/as maestros/as que lo precisen.
- Acudir a las citas de tutoría.
- Justificar las faltas de asistencia de sus hijos/as. Se considerará alumnado absentista a aquel que no justifique 5 o más faltas de asistencia en un mes a partir de la última ausencia no justificada, poniéndose en marcha en protocolo diseñado para estos casos. En este sentido se tendrá en cuenta que la acumulación de estas faltas será computada a partir de la primera falta injustificada con un mes de duración a partir de esta fecha.
- En caso de separación de padres/madres, indicar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos/as.
- Disfrutar del derecho a ser informados/as sobre cualquier asunto relacionado con la educación de sus hijos/as, respetando la labor del docente en todo momento.

a.3.- En relación a los hijos/as.

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre el alumnado.
- Visitas al médico.
 - Si un/ alumno/a tiene que acudir al médico se seguirá el protocolo del capítulo de entradas y salidas del ROF.
- Higiene personal y enfermedades

- Las familias deben extremar las medidas en la higiene personal y el cuidado del cabello. La presencia de parásitos en la cabeza y de enfermedades infecto-contagiosas, dará lugar a que el/la alumno/a no asista al Centro hasta que se tengan las suficientes garantías de higiene y seguridad para el resto de los miembros de la comunidad escolar.
- Las familias deben comunicar al tutor/a de sus hijos/as si tienen algún problema de salud importante para poder estar prevenidos en el caso de que el/la alumno/a se encontrase mal.
- Las familias deben mantener el proceso de enseñanza/aprendizaje de su hijo/a mientras dura estas circunstancias a través de la comunicación con el tutor de forma presencial o telemática.
- Reclamación de evaluaciones.
 - Cuando las familias no están conformes con el resultado de las evaluaciones de sus hijos/as podrán solicitar al tutor/a la información necesaria que se le presentará de forma clara y convincente. De no quedar de acuerdo se reclamará a la dirección del Centro, que dictaminará sobre la reclamación. De seguir estando no de acuerdo, podrán hacer valer sus derechos ante la administración educativa competente.
- Enseñanza religiosa.
 - Las familias tienen el derecho a decidir sobre la formación religiosa de sus hijos/as de acuerdo con sus creencias y convicciones.
 - Los/as alumnos/as cuyas familias decidan que no reciban enseñanza religiosa recibirán enseñanzas en valores sociales según marca la normativa vigente.
 - Las familias, al realizar las matrículas de sus hijos/as en educación infantil 3 años, manifestarán el deseo de que sus hijos/as reciban o no enseñanza religiosa.
 - Las familias podrán ejercer el derecho al cambio de la opción elegida en el curso anterior junto a la matrícula que se realiza en el mes de junio, no admitiéndose cambios durante el curso escolar, por el carácter organizativo del propio centro.

B.- Relativas al profesorado.

b.1.- En relación consigo mismo.

- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones a las que fuese convocado.

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar en metodologías y recursos para desarrollar su labor diaria.

b.2.- En relación con el alumnado.

- Respetar la personalidad de cada niño/a.
- Intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
- No hacer distinción entre alumnos y alumnas.
- Favorecer la integración de aquellos alumnos/as que lo necesiten.
- Preocuparse por conseguir un buen clima de trabajo en su clase.

b.3.- En relación al Centro.

- Conocer el Plan de Convivencia y cumplir las normas que se establecen en el mismo.
- Colaborar en el mantenimiento del orden favoreciendo un clima de convivencia favorable para la labor educativa.

b.4.- En relación con los/as padres/madres.

- Mantener contactos periódicos con los/as padres/madres para informarles del proceso educativo que van desarrollando sus hijos/as.
- Recibir las visitas de los/as padres/madres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidos para ello.
- Informar trimestralmente de los resultados de las evaluaciones de sus hijos/as.
- Solicitar la justificación de ausencias y salidas del Centro por parte del alumnado.

C.- Relativas al alumnado.

c.1.- Respecto a su comportamiento personal.

- Asistir puntualmente a las actividades escolares.
- Acudir a clase debidamente aseado.
- Transcurrir por pasillos y escaleras en orden y con un tono de voz suave.
- Acudir a los servicios solamente en caso de verdadera necesidad.
- Entregar los justificantes de las faltas de asistencia formuladas por sus padres/madres o tutores/as.
- Devolver firmados los documentos que se envíen como información a padres/madres y dentro del plazo marcado.
- No traer teléfono móvil ni dispositivos informáticos al recinto escolar, a menos que sean excepcionalmente autorizados por el profesorado.

c.2.- Respeto a sus compañeros/as

- No perturbar la marcha normal de las clases.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- No agredir, insultar o humillar a los/as compañeros/as.
- Evitar los juegos violentos, sexistas, racistas o excluyentes.
- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares.

c.3.- Respeto al profesorado.

- Tener un trato respetuoso con los/as maestros/as y demás personal del Centro.
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se plantean en la vida del Centro.
- Realizar las actividades o tareas que se le asignen.

c.4.- Respetos al Centro.

- Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.
- Cuidar que el aula y demás dependencias se mantengan limpias y ordenadas.
- Participar de acuerdo con su edad, en la organización del Centro.
- No ausentarse del Centro sin la justificación y el acompañamiento de su padre/madre o familiar.
- Cuando un/a alumno/a lleve a cabo una conducta tipificada como contraria o grave a las normas de convivencia se activará el protocolo para cada una de ellas.
- No está permitido masticar chicles, o consumir chucherías en el colegio, ni comer en el aula, a excepción del alimento que se toma 15 minutos antes del periodo de recreo o de cualquier actividad excepcional organizada por el profesorado.

c.5.- Respeto al trabajo complementario extraescolar.

- El alumnado podrá realizar trabajos extraescolares en su domicilio, con el conocimiento de los padres/tutores.
- Se solicitará, en caso necesario, la colaboración de las familias para obtener los mejores rendimientos posibles.

11.7.2.- Normas generales de convivencia en el aula.

Las normas de convivencia para las aulas se adaptan a la edad o nivel del alumnado, por lo que hay diferencias apreciables entre las de las distintas etapas educativas.

A.- Normas para Ed. Infantil

- Nos desplazamos por la clase sin molestar a los/as compañeros/as que están trabajando.
- Nos sentamos correctamente en clase.
- Trabajamos sin gritar ni hacer ruidos molestos.
- Los/as niños/as de este colegio no se pegan, ni se muerden, ni se hacen daño.
- Nos sentamos en la alfombra para las asambleas y miramos a la persona que habla y prestamos atención. El/la niño/a que quiera hablar levanta la mano.
- Pediremos ayuda a la profesora siempre que lo necesitemos.
- Nos ayudamos unos a otros en las cosas más difíciles: abrocharnos, ponernos el abrigo, atarnos los zapatos, etc.
- Hay que tener la clase ordenada, sin papeles y con las sillas, mesas y juguetes colocados en su sitio. Así la dejamos al marcharnos.
- Al servicio se va de uno en uno.
- Pedimos las cosas “por favor” y damos las gracias. Saludamos a la entrada y nos despedimos a la salida.
- Salimos y entramos en fila, formando un tren, en silencio y sin correr.
- Las actividades que se empiezan tienen que terminarse aunque tardemos un poco más.
- Los materiales que utilicemos para jugar o trabajar tenemos que recogerlos y colocarlos en su sitio.
- El rincón o espacio donde hemos trabajado ha de quedar limpio.
- Cuidaremos los juguetes y materiales.
- Compartimos los juguetes y materiales con nuestros compañeros.
- No traemos juguetes de casa, salvo permiso del profesorado.

B.- Normas para Ed. Primaria

- No violentar ni física ni verbalmente a los/as compañeros/as.
- Hay que nombrar a los/as compañeros/as por su nombre y no con un mote.
- Hay que compartir con los demás.
- Hay que realizar todas las actividades, siendo responsables del trabajo realizado.
- Cuida el material tuyo, el del aula y el de los demás.
- Atiende en clase y no interrumpas el ritmo de tus compañeros o a quien esté hablando.
- Participa en las tareas comunes.
- Todos somos iguales y diferentes y debemos respetarnos.

- Si un día se falta a clase es obligación pedir los trabajos del día.
- Debemos entregar a las familias los documentos que el Centro nos proporciona, incluidos los controles para su firma, si nos lo pide el profesor.
- Es importante entrar y salir en orden al recreo o a cualquier otra aula de trabajo.
- Solo iremos al servicio en caso de mucha necesidad.
- Para hablar en clase usaremos un tono de voz adecuado.
- Levantaremos la mano para pedir el turno de palabra.
- Respetaremos los acuerdos firmados en las mediaciones.

Al comienzo de cada curso, el profesorado dará a conocer al alumnado las normas de convivencia y se confeccionarían las normas propias en cada aula:

- a) Asambleas.
- b) Reflexión ante situaciones hipotéticas.
- c) Elaboración de carteles.
- d) Decálogo.
- e) Entrega del documento que recoge las normas consensuada.

11.7.3.- Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El seguimiento del cumplimiento de las normas de convivencia será en primera instancia del tutor/a junto con el resto del Equipo Docente (Sesiones de coordinación del Docente), o maestro /a que este en el aula, el/la Jefe de Estudios y el Director /a junto con la comisión de convivencia.

A la hora de aplicar correcciones y medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias, también se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

11.7.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) La falta de colaboración en el cumplimiento del protocolo COVID 19 en el centro (negación del uso de la mascarilla, falta de uso de las medidas de higiene que el profesorado le indique en el uso de las instalaciones...)

Por las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al colegio durante un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo, entregándolas al tutor al siguiente día de clase después de la finalización de la suspensión.
- f) Para la aplicación de las sanciones derivadas de los apartados d) y e) se aplicará el protocolo de absentismo escolar donde el tutor requerirá por escrito la justificación de las faltas máximas recogidas en el ROF, tras la finalización del mes, o bien realizará entrevista con las mismas a fin de conocer la causa de las ausencias. Las familias tendrán un plazo de cinco días para presentar por escritos el motivo de estas ausencias, si se solicitan por escrito, o bien asistirán a la entrevista en el tiempo y forma solicitados. En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar. A este respecto se considerará el concepto de absentismo acumulado, donde se activará el protocolo de absentismo y comunicación a los Servicios Sociales si el menor acumula un conjunto de 20 faltas no justificadas durante un mismo curso escolar, con independencia de los meses que las hubiera realizado y el número de ellas que se hubiese producido en cada mes.

Para la gradación de estas correcciones se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Para la gradación de estas correcciones se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

11.7.3.2.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas, así como las derivadas del incumplimiento del protocolo de actuación sanitaria (si lo hubiera) con graves consecuencias para la salud del propio alumno o alumna o de cualquier miembro de la comunidad educativa de carácter grave por las posibles consecuencias de la conducta realizada.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, considerándose como conducta grave la acumulación de tres conductas contrarias a las normas de convivencia en un mismo mes.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Para la gradación de estas medidas disciplinarias se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Para la gradación de estas medidas disciplinarias se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

11.7.3.3.- Procedimiento para la imposición de correcciones y de medidas disciplinarias.

En el caso de las correcciones que afectan a las conductas contrarias a las normas de convivencia, y siempre que estas se produzcan en horario de clases o se justifiquen como pertenecientes al entorno escolar, según el tipo de conducta, se establecen un procedimiento de actuación que se recoge como Protocolo de Intervención de conductas contrarias a las normas de convivencia en horario de clases (Anexo 1)

En el caso de las correcciones que afectan a las conductas contrarias a las normas de convivencia, y siempre que éstas se produzcan en las actividades extraescolares en horario de tarde (Plan de Acompañamiento/ Apoyo Lingüístico a inmigrantes/ Talleres) o durante la participación en alguno de los servicios del colegio (Aula Matinal o Servicio de Comedor), según el tipo de conducta, se establecen un procedimiento de actuación que se recoge como Protocolo de Intervención de conductas contrarias a las normas de convivencia en Actividades Extraescolares o Servicios del Centro Escolar. (Anexo 1 bis)

Cuando por disconformidad con las correcciones impuestas a algún alumno/a, sus padres, madres o representantes legales deseen presentar una reclamación, ésta deberá realizarse por escrito ante quien impuso las correcciones en el plazo de dos días lectivos a partir de la fecha en que fueron comunicadas las mismas. Esta reclamación deberá ser contestada como máximo a las 24 horas de haber sido recibida. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no se aplicará y no figurará en el expediente académico del alumno/a. Una vez cumplido el plazo de reclamación y si ésta hubiese sido desestimada se procederá al cumplimiento de la misma.

Cuando se produzcan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el procedimiento general a seguir será el siguiente:

a) El inicio de las actuaciones se realizará con la comunicación de la Jefatura de Estudios a la Dirección:

- Cuando se trate de reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia o se dé el caso de incumplimiento de las sanciones impuestas, la Jefatura de Estudios comunicará por escrito dicha situación a la Dirección, indicando en el mismo todos los

detalles de los hechos ocurridos que dan lugar a la apreciación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, así como las circunstancias que pudieran considerarse como agravantes o atenuantes. (Anexo 18)

- En los demás casos, el miembro o miembros de la comunidad escolar, sean personal docente, personal no docente, alumnos o familias, que hayan observado cualquier conducta gravemente perjudicial para la convivencia deberán comunicar a la Jefatura de Estudios lo ocurrido. (Anexo 19)

La Jefatura de Estudios tipificará los hechos acaecidos dentro de las conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. En este último caso, dará traslado a la Dirección a través de notificación de los hechos, así como de toda la información que sobre lo sucedido posea. (Anexo 20)

b) Puestos los hechos en conocimiento de la Dirección:

- En el plazo máximo de 24 horas procederá a citar a la familia de alumno/a o alumnos/as implicados en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Anexo 21)

- Así mismo, si se considera necesario, se citará a aquellos testigos que se considere pueden ayudar a concretar y aclarar lo sucedido. (Anexo 22)

c) La Dirección decidirá, oídas las declaraciones del alumno y de los testigos, las medidas disciplinarias a imponer de entre las contempladas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 24 del Decreto 19/2007. (Anexo 23)

- Comunicará las mismas por escrito al alumno/a o alumnos/as y se enviará una copia por medio seguro a las familias y otra copia a los tutores/as correspondientes para su conocimiento y reflejo de la medida disciplinaria en las fichas personales de seguimiento tutorial. (Anexo 24 y 25)

Cuando por disconformidad con las correcciones impuestas a algún alumno/a, sus padres, madres o representantes legales deseen presentar una reclamación, esta deberá realizarse por escrito ante quien impuso las correcciones en el plazo de dos días lectivos a partir de la fecha en que fueron comunicadas las mismas. Esta reclamación deberá ser contestada como máximo a las 24 horas de haber sido recibida. En el caso

de que la reclamación fuese estimada, la corrección no se aplicará y no figurará en el expediente académico del alumno/a. Una vez cumplido el plazo de reclamación y si ésta hubiese sido desestimada se procederá al cumplimiento de la misma.

En relación a la posible detección y corrección en los casos de acoso escolar, “bullying” o “ciberbullying”, por la gravedad de estas situaciones escolares se seguirán los protocolos de actuaciones recogidos por la normativa vigente garantizando el desarrollo de estos procesos con las debidas garantías de todas las partes implicadas.

11.8. Comisión de convivencia.

11.8.1. Composición de la Comisión.

En base a lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Convivencia del Colegio estará compuesta por:

- El/La Director/a, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
- El/La Jefe/a de Estudios.
- Dos maestros/as elegidos por los representantes del profesorado entre los integrantes del Consejo Escolar.
- Cuatro padres/madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de su sector entre los integrantes del Consejo Escolar, teniendo en cuenta que uno de ellos deberá ser el miembro designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
- Además de los anteriores, formarán parte de la Comisión la persona designada por el Consejo para impulsar medidas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres.

Cada curso escolar, en la primera reunión ordinaria que se celebre se procederá a determinar los miembros electos de la Comisión, siendo su mandato de un curso escolar. Los miembros electos de la Comisión podrán ser reelegidos sin limitación en sucesivos cursos escolares, siempre y cuando sigan formando parte del Consejo Escolar del Centro.

11.8.2. Funciones de la Comisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, las funciones de la Comisión de Convivencia serán:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Llevar a cabo esta función supone:

- Establecer vías de comunicación y participación adecuadas.
- Ofrecer espacios y tiempos en los que los distintos sectores puedan manifestar sus deseos, inquietudes, propuestas, alternativas, etc.
- Conocer, analizar y realizar propuestas de mejora.
- Impulsar el trabajo sistemático, en el aula y en las tutorías.
- Promover que la convivencia, el respeto y la tolerancia son un derecho y un deber de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Fomentar y desarrollar actividades para todos los sectores de la comunidad educativa sobre valores fundamentales como la libertad responsable, la igualdad, el respeto, la responsabilidad y la tolerancia.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

- Haciendo públicos los derechos y deberes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa y adaptarlos a las características y circunstancias del Centro.
- Establecer las condiciones necesarias para que se permitan solucionar la mayoría de los conflictos mediante el diálogo, la participación, la comprensión y el consenso.
- Adoptar medidas para que en el Centro se eduque en la convivencia, en el respeto a las personas y a los bienes materiales, a amar la verdad, la escucha y la participación.
- Comprobar que el currículo es adecuado a las características del alumnado, que respeta la diversidad y fomenta la participación, la discrepancia y el diálogo.
- Trabajar con todos los sectores de la comunidad educativa y fundamentalmente con los adultos, profesorado, padres y madres.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

La Comisión de Convivencia debe impulsar:

- Un currículo respetuoso con las características del alumnado del Centro.
- Atender a la diversidad
- Analizar posibles focos de discriminación social y escolar.
- Analizar los comportamientos del alumnado en los distintos ámbitos y espacios del Centro.
- Impulsar metodologías pedagógicas que impulsen la convivencia.
- Desarrollar planes de acción que permitan que el alumnado exprese sus emociones, sus quejas y sentimientos.
- Desarrollar la autonomía curricular y organizativa de los Centros.

d) Mediar en los conflictos planteados.

- Analizar qué ha ocurrido y sobretodo, por qué. Permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento e incidente.
- Interpretar lo ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, la reiteración, la inmediatez con que sea percibida o juzgada. Un conflicto producido debe ser un tema de análisis de la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

En la corrección de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- Las correcciones y las medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- En la imposición de correcciones y medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. De igual modo se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- La convivencia se mejora no sólo a través de un reglamento, sino a partir de prácticas comprometidas de todo el profesorado en su trabajo cotidiano en las aulas. Así como mediante el ejemplo y la conducta personal de los educadores, en los que el respeto y la justicia estén siempre presentes.
- La convivencia también se mejora desde la influencia y la educación que los padres desarrollan en casa.
- Un aula pacífica es aquella en la que se dan: cooperación, comunicación, tolerancia, expresión positiva de las emociones y resolución de conflictos.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Seguimiento del Plan de Convivencia, valoración de los avances que se vayan produciendo en su desarrollo y propuestas de mejora de la convivencia en el Centro para incluirlas en la memoria del Plan de Convivencia a final de curso.

La Comisión de Convivencia se reunirá trimestralmente y al menos dos veces a lo largo del curso, coincidiendo con el inicio y final del mismo; y todas aquellas en que sea necesario si la situación conflictiva lo exige.

En la reunión de final de curso dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, de las reuniones relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan, así como se informará a la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

11.9. Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

La promoción de la cultura de la paz tiene un carácter preferentemente preventivo mediante el desarrollo de valores y establecimiento de normas que favorezcan la convivencia y la participación de todos los sectores en el proceso educativo. Sin embargo, en ocasiones, los conflictos surgen y se hace necesario ajustarse a un protocolo de actuación consensuado, que posibilite dar respuesta a las diferentes demandas.

11.9.1.- Actuaciones preventivas y de detección.

11.9.1.1. Actividades dirigidas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Los alumnos y las alumnas que se incorporan al primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria conocerán mediante visitas el resto de aulas y compañeros/as de Educación Infantil del Colegio, siendo acompañados en dichas visitas por su tutor/a.

En el caso de alumnado de nuevo ingreso, y para facilitar la integración de este alumno/a en el grupo y en el centro escolar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Nombrar a un compañero/a tutor/a dentro de la clase para que lo guíe y le informe de todos los asuntos de su competencia.
- Situarlo en la clase en un lugar próximo al profesor/a.
- Agruparlo con compañeros/as afines por idioma o procedencia, si fuese posible.
- Citar a los padres/madres a tutoría para informarles de todos los aspectos relacionados con la convivencia del Centro para facilitar la integración del alumno/a.

El tutor/a será el encargado de dar a conocer a la familia los servicios que ofrece el Centro, los programas que desarrolla, las normas de aula, los materiales que necesita el alumno/a, los objetivos que ha de alcanzar el alumno/a durante el curso escolar. Presentará asimismo al resto de maestros/as que impartan asignaturas en el aula.

Durante los meses de septiembre y octubre de cada curso escolar, los tutores/as realizarán en sus aulas las dos siguientes actuaciones:

- a) Informar a sus alumnos/as de las normas de convivencia del colegio y las correcciones y medidas disciplinarias que pudieran imponerse en caso de incumplimiento de las mismas.
- b) Elaborar las normas de convivencia de su aula, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4.1 de este Plan de Convivencia.

Todas estas actuaciones deberán contemplarse en el Plan de Acción Tutorial y evaluarse en el seno de la Comisión de Convivencia.

11.9.1.2 Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el colegio.

Cada curso escolar, en la semana de incorporación del alumnado al Colegio, se facilitará información escrita a todas las familias, a través de los canales telemáticos

del centro, conteniendo distintos aspectos organizativos del centro, servicios que se ofertan, calendario escolar, normas básicas de convivencia y horarios de atención a las familias por parte del profesorado.

En la reunión primera reunión general tutores/familias de cada curso, los correspondientes tutores/as ampliarán la información facilitada por escrito aclarando los aspectos que se les demanden y realizando especial hincapié en su disposición de colaboración y en los horarios de atención a las mismas.

En el caso de las reuniones con las familias de alumnos que comienzan sus estudios de Infantil o de Primaria, además del tutor/a que dirigirá la reunión asistirá el Director y/o la Jefa de Estudios.

Para favorecer la participación de las familias en la vida del centro se organizarán, en colaboración con la AMPA del centro, actividades con motivo de celebraciones específicas en las que la colaboración de los padres y madres, además de otros familiares, sean elementos necesarios para su buen desarrollo. Por otra parte, la AMPA fomentará la participación de las familias del alumnado a través de sus cauces de participación y especialmente en el desarrollo de actividades de la Escuela de Padres.

Dentro de estas actividades se destacan la celebración de la Constitución y las actividades de Navidad, incluidas las campañas de solidaridad y recogida de alimentos, durante el mes de diciembre; los actos con motivo del Día de la Paz y la No Violencia en enero; el Día de Andalucía en febrero; la fiesta de carnaval, las actividades del Día del Libro en abril; y las actividades de fin de curso.

Todas las actividades se realizan en las dependencias del colegio y los responsables de su organización y desarrollo son los ciclos educativos, correspondiendo la coordinación a la Jefa de Estudios.

11.9.1.3 Actividades dirigidas a sensibilizar ante los casos de acoso e intimidación.

Como posibles actividades dirigidas a sensibilizar al alumnado ante casos de acoso o intimidación se sugieren:

- Realización de narraciones y dramatizaciones, adecuadas a la edad del alumnado de los distintos cursos, en que se utilicen como argumentos casos de niños y niñas que pudieran considerarse objeto de acoso. Las actividades se completarán con coloquios en los que se pedirá a los alumnos realicen valoraciones sobre lo narrado o dramatizado y distintas propuestas de actuaciones que pudieran evitar actos de ese tipo.

- Realización de carteles y rótulos con dibujos y frases de rechazo al acoso e invitando a denunciar cualquier caso que pudiera observarse.
- Desarrollo de sesiones específicas de tutoría para concienciar al alumnado de qué es compañerismo y solidaridad con los demás el comunicar a los maestros y maestras cualquier caso de acoso que presencien entre sus compañeros y/o amigos.

Será necesario aclarar con explicaciones y ejemplos adecuados a su edad, la diferencia entre el acoso y agresiones verbales o físicas que de forma puntual y ocasional pudieran producirse.

11.9.1.4. Actividades dirigidas al buen uso de los dispositivos móviles y redes sociales.

Cada curso escolar se desarrollarán actividades que fomenten el buen uso de las redes sociales, el manejo de los dispositivos tecnológicos y la prevención de situaciones de “ciberacoso”, dirigidos al alumnado de segundo y tercer ciclo de educación primaria, y a sus familias a través del programa Director de la Policía Nacional.

11.9.1.5. Actividades dirigidas a la sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres.

Todas aquellas propuestas por la coordinadora del Plan de Coeducación, así como las recogidas en el Plan de Centro.

11.9.1.6. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, escaleras, recreos, entradas y salidas del Centro, así como los cambios de clase.

- Respecto al uso de las escaleras se observarán las siguientes normas:
 - La circulación de los alumnos/as por las escaleras de acceso al piso superior, se realizará en fila de uno.
 - La vigilancia de la circulación por las mismas será realizada por el tutor/a o profesor/a especialista.
 - El maestro /a responsable de la circulación de un grupo de alumnos/as por las escaleras se colocará el primero de la fila, tanto para subir como para bajar, y tras haber

subido o bajado permanecerá al final de la escalera hasta tanto pasen por allí todos los alumnos/as.

- Respecto a los recreos se seguirán las siguientes normas:

- Los alumnos de Infantil y los de Primaria realizarán los recreos en distintas zonas.
- El recreo se vigilará por el profesorado del centro a razón de un profesor por cada 50 alumnos o fracción.
- Durante el recreo, todos los alumnos permanecerán en el patio, excepto los que estén realizando alguna actividad concreta y puntual, en otra dependencia y bajo la supervisión y control de algún maestro/a.
- Los servicios se utilizarán sólo al comienzo o al final del recreo, no permitiéndose la entrada al edificio del colegio, a excepción de aquellos que tengan permiso del profesorado siendo siempre acompañados por otro compañero bajo la supervisión de un profesor.
- Para beber agua puede utilizarse en cualquier momento la fuente existente en el patio, o en su caso la correspondiente botella de agua, preferentemente en envase reciclable.
- Para prevenir situaciones de conflictos en los recreos se desarrollarán actividades dirigidas por el profesorado y bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios (Ajedrez, Olimpiadas Escolares, Huerto Escolar, etc.)
- Quedan totalmente prohibidos los juegos violentos o peligrosos, así como subirse a las murallas y rejas.
- Los días de lluvia, mal tiempo, o cualquier otra circunstancia que el equipo directivo crea que puede dificultar el normal desarrollo del recreo, los alumnos/as permanecerán en las aulas sin actividad docente, junto al tutor/a, pudiendo bajar al porche acompañados de su tutor, y en un turno organizado desde la Jefatura de Estudios, cuando lo solicite algún tutor o tutora.
- Durante el recreo del alumnado de Primaria, los patios de recreo se dividirán en tres zonas, estableciéndose la vigilancia de las mismas en turnos de profesores y profesoras bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

- En relación con las entradas y salidas del colegio deben observarse estas normas:

1) El Equipo Directivo organizará las entradas y salidas del Centro del alumnado, así como de sus familias. Las puertas de entrada y salida al Centro serán:

- A) La situada en la Calle Jardines para los alumnos de E.Infantil.
- B) Los alumnos de E. Primaria de todos los niveles entrarán por la puerta de acceso trasera situada en la rotonda del “Padre Justo”.

Ambas puertas se abrirán a las 8:50, permaneciendo cada tutor a esta hora para recibir al alumnado.

Los alumnos/as entrarán solos/as dirigiéndose a sus respectivas clases. Durante el mes de septiembre los alumnos de E. Infantil del curso de 3 años serán acompañados por algún familiar hasta la fila del porche de infantil. A partir del 1 de octubre estos alumnos entrarán solos hasta la puerta del porche. En estos desplazamiento el equipo directivo arbitraá y organizará medidas de vigilancia y apoyo para estos alumnos y alumnas y para el maestro y maestra de las tutorías de educación infantil.

La salida de los/as alumnos/as se hará por la misma puerta de entrada. Todos los padres de los alumnos de Ed. infantil y Ed. Primaria podrán acceder hasta el porchede educación infantil o hasta la pista principal para recoger a sus hijos,respetándose la distancia marcada por el centro para permitir la salida del alumnado de forma segura.

Los días de lluvia todo el alumnado de educación infantil y primaria saldrá por la puerta de la Calle Jardines a través del porche de educación infantil, a fin de proteger de la lluvia a los alumnos y alumnas mientras son recogidos por sus respectivas familias.

Los alumnos y alumnas que utilicen el servicio de comedor de educación infantil y primero de educación primaria serán recogidos por las monitoras en el pasillo antes de la salida, donde serán acompañados por los monitores de comedor hasta estas dependencias.El resto de alumnos de educación primaria que utiicen este servicio se dirigirá desde la bajada de las escaleras hasta el comedor por el interior del centro hasta la puerta de acceso al mismo.

2) El/la tutor/a será el/la responsable de la salida del alumnado de la clase y del cierre del aula, comprobando que no ha quedado ningún/a alumno/a en ella.

3) La salida de los alumnos de sus aulas sólo se permitirá por motivos justificados. Los/as alumnos/as no permanecerán nunca en los pasillos.

4) La salida o entrada de los alumnos/as del colegio durante el horario de las clases por motivos justificados siempre se llevará a cabo si estos están acompañados/as de algún familiar o persona autorizada. La Jefatura de Estudios del centro con el apoyo de la Proyecto Educativo de Centro. Capítulo 11. Plan de Convivencia y procedimiento para suscribir compromisos de convivencia con las familias.

conserje llevará un registro de estas faltas, así como los motivos del retraso y la correspondiente justificación de la misma. Para estas entradas y salidas fuera del horario establecido por motivos justificados se seguirán las normas establecidas en el ROF del centro.

5) La falta de puntualidad de un alumno o alumna se contabilizará como retraso dentro del parte de faltas del tutor. La Jefatura de Estudios del centro con el apoyo de la conserje llevará un registro de estas faltas de puntualidad. Para la entrada al centro por estos motivos se seguirán las normas establecidas en el ROF del centro siempre que esté acompañado por su padre/madre/tutor o persona autorizada.

6) Los tutores llevarán el control de los/as alumnos/as que llegan tarde a clase, quienes advertirán por escrito a los padres de los alumnos y alumnas si se producen cinco faltas de puntualidad en un mes, activando el protocolo de absentismo como faltas reiteradas de puntualidad. En este sentido se tendrá en cuenta que la acumulación de estas faltas será computada a partir de la primera falta de puntualidad injustificada con un mes de duración a partir de esta fecha.

7) Los alumnos y alumnas que no se incorporen a la hora de entrada al centro bien por causa justificada o por retraso serán acompañados a sus clases por el personal administrativo, si lo hubiera en ese momento, o por el miembro del Equipo Directivo que se encuentre en horario de función directiva. Se procederá del mismo modo cuando un alumno tenga que marcharse del centro por causa justificada.

8) Los alumnos serán recogidos al final de la jornada escolar por sus familiares o por personas, excepto aquellos que tengan autorización familiar para marcharse solos, quedando registrada ésta por el tutor. De no ser así, el profesor/a tutor recogerá al alumno quien se pondrá en contacto con la familia. Este suceso se anotará en el registro tutorial de alumno. De repetirse estas circunstancias el tutor citará a los padres el alumno/a para comunicarles por escrito la necesidad de recoger al alumno a la salida del colegio. Cuando por razones de permiso, licencia o enfermedad no se encuentre el tutor de un grupo de alumnos, será responsable de la salida de los mismos el profesor especialista sin tutoría que imparta alguna materia en dicho ciclo. No obstante, la Jefatura de Estudios arbitrará las medidas oportunas en casos excepcionales.

9) Cuando no se pueda contactar con la familia, se dará aviso a la Jefatura de la Policía Local, realizando el protocolo de actuación que estas autoridades nos indiquen, en cumplimiento de lo recogido en el ROF de este centro educativo.

10) De continuar la situación descrita anteriormente, el Centro pondrá en conocimiento de estos hechos a los Servicios Sociales del Ayuntamiento quienes arbitrarán el protocolo a seguir para resolver esta situación.

11) No se permitirá la permanencia de alumnos/as en el recinto escolar, cuando no se estén realizando actividades lectivas, extraescolares o complementarias.

11.9.1.6. Protocolos de actuación para la resolución de conflictos.

A) El protocolo de actuación se recoge en los Anexos 1 y 1 bis.

B) Aplicación de las medidas.

La aplicación de las medidas recogidas en los Anexos 1 y 1 bis se llevarán a cabo una vez finalice el plazo de reclamación de los padres del alumno/a.

C) Reclamaciones.

El/la alumno/a, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra la corrección o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no se aplicará ni figurará en el expediente académico del alumno/a. Las medidas disciplinarias adoptadas por el/la Director/a en relación con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a petición del padre, madre o representante legal del alumno/a, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, el/la directora/a convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. Una vez cumplido el plazo de reclamación y si ésta hubiese sido desestimada se procederá al cumplimiento de la misma.

D) Mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Con carácter previo a la aplicación, en su caso, de las medidas sancionadoras que pudieran corresponder ante conductas GRAVEMENTE perjudiciales para la convivencia, y a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el Director del Centro ofrecerá la posibilidad de acudir a la mediación escolar.

El Equipo de Mediación estará compuesto por:

1. Cuando los conflictos se hayan producido entre alumnos/as formarán parte del Equipo de Mediación la Jefatura de Estudios, el profesor que ha comunicado los hechos, el tutor/a del citado alumno y el delegado del curso si se trata del 3er Ciclo o de 6º nivel en el resto de Ciclos.
2. Cuando los conflictos se hayan producido entre alumnos/as y profesores/as o padres/madres y profesores/as, formarán parte del equipo de Mediación la Dirección del centro en representación de la administración educativa, el profesor/a o tutor/a que hubiera comunicado los hechos, el padre/madre/tutor/a del alumno implicado y un representante de la AMPA si se estima oportuno por alguna de las partes.

Una vez celebrada la mediación quedará constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen. (Anexo 26)

11.9.2. El compromiso educativo.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos de convivencia por parte de las familias.

La normativa de referencia a este respecto es la siguiente:

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción

de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

En ella se establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as, la posibilidad de suscribir compromisos de convivencia.

A este respecto, Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Posteriormente, el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2011 establecía que:

El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

Finalmente, el artículo 50 del Decreto 328/2010 cuando establece las competencias del Consejo Escolar le encomienda la función de:

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el centro, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

11.9.2.1. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia.

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos en la normativa descrita. En ellos se establecerán las medidas

concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al director/a del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores, a través de la coordinación del ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.

A continuación, se detalla aquellos compromisos que a nuestro criterio deben cumplir las partes implicadas.

1. Compromisos de las familias.

- Acudir con la periodicidad señalada a las entrevistas y demás citas señaladas.
- Facilitar que se cumplan las correcciones señaladas.
- Controlar la asistencia, la puntualidad, la higiene y los materiales de sus hijos/as.
- Asegurar un tiempo y lugar habitual para las tareas escolares en casa, y estar pendientes de que, efectivamente, se hacen.
- No oponerse explícitamente a las actuaciones y normas del aula y del centro en presencia de sus hijos/as.
- Respetar a las personas implicadas en el proceso educativo de sus hijo/a. (Esto especialmente en presencia de su hijo/a)
- Leer y firmar diariamente la agenda escolar o notificaciones de sus maestros/as.
- Justificar las ausencias de su hijo/a al colegio.
- Dialogar, argumentar y valorar con sus hijos/as los aspectos convenidos en lo que se ha visto necesario la colaboración expresa de la familia con el centro.

2. Compromisos de los tutores/as.

- Informar a diario de la puntualidad, asistencia, tareas hechas y comportamiento del alumnado.
- Entrevistarse cada 2 ó 3 semanas con la familia. Si la familia no puede acudir en el horario regular, en otro horario alternativo que se pueda convenir.
- Contactar inmediatamente con la familia ante problemas de rendimiento o convivencia.

3. Compromiso del equipo directivo.

- En los casos en que se vea conveniente poner en contacto a la familia con organismos e instituciones (EOE, Delegación de Asuntos sociales,...) para recabar la atención y ayudas que sean necesarias.
- Facilitar que el niño/a pueda evitar la influencia negativa de los compañeros/as que se esté produciendo en el colegio.

4. Compromiso del orientador/a.

- Entrevistarse una vez al mes con el alumno/a y su familia para orientarles (si fuese necesario)
- Recabar apoyos de las instituciones, en colaboración con el equipo directivo y el tutor/a.

5. Compromiso del alumnado.

- Acudir al colegio y atender en clase.
- Respetar las normas y a las personas.
- Pasar inmediatamente las comunicaciones entre la familia y el centro.
- Anotar en su agenda o cuaderno las tareas, avisos y controles.
- Hacer las tareas escolares en casa y en el colegio.

Estos compromisos anteriormente detallados pueden verse ampliados atendiendo a las necesidades y/o peculiaridades del centro y/o familia.

11.10.- Actividades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar.

A nivel general, las necesidades de formación sobre temas de convivencia se demandarán al C.E.P. correspondiente en relación con los problemas que se vayan planteando en la puesta en práctica (tras su revisión) del Plan de Convivencia.

Asimismo, se contará con la colaboración del E.O.E. en el seguimiento del Plan de Convivencia.

11.11.- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan.

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del Plan de Convivencia. Una vez aprobado se incorporará al Proyecto Educativo del centro y se establecerá el procedimiento para la difusión del mismo, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Para dar cumplimiento de este artículo, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Proyecto Educativo de Centro. Capítulo 11. Plan de Convivencia y procedimiento para suscribir compromisos de convivencia con las familias.

- Tanto a los miembros del Consejo Escolar como a los integrantes del Claustro se les facilitará un ejemplar íntegro del Plan.
- Se confeccionará una versión reducida donde aparezcan los puntos más importantes, entre ellos las normas del Centro y las correcciones de las conductas contrarias a las normas, para entregar a los padres/madres en la primera reunión informativa del curso escolar, en el curso de 1º de educación primaria o a las familias del alumnado de nueva incorporación de esta etapa educativa.
- La Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas del Colegio facilitará información sobre el Plan a través de su Escuela de Padres.
- Con el alumnado, como destinatario principal del Plan, se actuará desde el primer día del curso.

Al final de cada curso, el Equipo Directivo elaborará una memoria/informe del Plan de Convivencia. Esta Memoria deberá ser aprobada por el consejo Escolar y posteriormente será incorporada a la memoria final, debiendo contener los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y mejora para cursos sucesivos.
 - e) Evaluación del proceso y de los resultados.
 - f) Documentación elaborada.
- En los primeros días de clase deben quedar consensuadas, concretadas y conocidas por todos los alumnos/as las normas de convivencia del aula, - Cada tutor/a, con la periodicidad y contenidos que se reflejen en el Plan de Acción Tutorial (cuando éste sea elaborado), deberá dar a conocer el Plan de Convivencia en su aula, concretando las normas y adecuándolas a las características y peculiaridades del grupo.

11.12.- Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.

En relación con las medidas para fomentar un clima adecuado de convivencia, uno de los aspectos importantes es disponer de los instrumentos y herramientas

precisos que eviten la subjetividad y faciliten la canalización de las situaciones conflictivas a los órganos competentes del centro y a las propias familias, de forma que permitan adoptar de manera rápida las medidas de ajuste adecuadas.

Para la recogida regular de incidencias en materia de convivencia, el colegio contará con los documentos incluidos en:

- “Relación de anexos en el protocolo de intervención ante conductas contrarias a las normas de convivencia en horario de clases”.
- “Relación de anexos en el protocolo de intervención ante conductas contrarias a las normas de convivencia en actividades extraescolares o servicios del centro”.

Todas las incidencias en materia de convivencia deben quedar recogidas en Séneca. Para ello, y siguiendo los procedimientos establecidos en el apartado 7.1.6 de este Plan, será Jefatura de Estudios la encargada de introducir los datos correspondientes mensualmente en la utilidad de Séneca habilitada para ello.

Corresponde al Director la certificación de incidentes o la ausencia de los mismos, si así fuera, trimestralmente, así como la valoración de la misma con el consenso de la comisión de convivencia.

11.13.- Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia.

11.13.1.- Actuaciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente del colegio.

En el supuesto de llevarse a cabo la corrección de algún comportamiento contrario a las normas establecidas, la Jefa de Estudios comunicará las actuaciones necesarias entre los miembros del Claustro que estén implicados en las mismas. De esta forma, cuando haya que llevar a cabo alguna de las correcciones de las que aparecen en Anexo 1, el profesorado, ciclo o equipo docente implicado estará informado del hecho y sabrá cómo actuar.

11.13.2.- Actuaciones de los equipos docentes del colegio.

Cualquier miembro de un Equipo Docente transmitirá al tutor/a del grupo cualquier incidencia relacionada con la convivencia en ese grupo. El/la tutor/a del grupo se coordinará con el/la orientador/a, si se considera oportuno bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios, para solicitarle asesoramiento sobre el problema en cuestión.

Se fomentarán las reuniones de los equipos docentes para unificar criterios respecto a la postura conjunta a tomar con el grupo.

11.13.3.- Actuaciones de los tutores y tutoras.

En el caso de alumnado de nuevo ingreso, y para facilitar la integración de este alumno/a en el grupo y en el Centro, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Nombrar a un/a compañero/a tutor/a dentro de la clase para que lo guíe y le informe de todos los asuntos de su competencia.
- Situarlo en la clase en un lugar próximo al profesor/a.
- Agruparlo con compañeros/as afines por idioma o procedencia.
- Citar a los/as padres/madres a tutoría para informarles de todos los aspectos relacionados con la convivencia del Centro para facilitar la integración del alumno/a.

11.13.4.- Actuaciones específicas en casos de violencia sexista o racista.

Eliminar y/o no usar en las programaciones y en la puesta en práctica de actividades, sean docentes, complementarias o extraescolares el lenguaje, actitud o comportamiento que inciten a la diferenciación sexista, racista, xenófoba, etc.

Asimismo se seguirán las instrucciones previstas en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas y que desarrolla los protocolos de actuación antes supuestos de acoso escolar, en caso de maltrato infantil, casos de violencia de género en el ámbito educativo, caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente, y protocolo de actuación sobre identidad de género y ante situaciones de ciberacoso.